



## DESIGNA EQUIPO EVALUADOR DEL 1º CONCURSO NACIONAL DE ILUSTRACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; en las Resoluciones N°6 y 7/2019 de la Contraloría General de la República, y, en la Resolución Exenta N°400/2024, del Instituto Nacional de la Juventud.

### CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley N°19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3º Que, la Ley 19.042, del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: *"El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares"*.

4º Que, en este contexto, INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura y hacia el Concurso Literario Autobiográfico de Personas Mayores, organizado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, ha decidido impulsar en conjunto al referido servicio, el Concurso Nacional de Ilustraciones dirigido a la población joven, con el fin de diseñar la portada del libro conmemorativo de la Décima Edición del Concurso Literario Autobiográfico de Personas Mayores de SENAMA, aprobándose las bases de dicho certamen a través de la Resolución Exenta N°400/2024, de este origen.

5º Que, según lo mandatado en el artículo 5º de las bases individualizadas en el considerando cuarto precedente, corresponde designar al equipo evaluador encargado de calificar las ilustraciones presentadas.

6º Que, para tal efecto, la Unidad de Relaciones Institucionales ha comunicado los nombres de las personas integrantes de la comisión, en calidad de titular y suplente, y, a su vez, ha comunicado el nombre de la persona funcionaria del Servicio Nacional del Adulto Mayor participante de la instancia, quien integrará el equipo evaluador, cuya designación formal por parte del referido organismo de origen ha sido autorizada, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Unidad de Relaciones Institucionales. Por lo anterior, es pertinente aprobar, mediante el presente acto administrativo, la Comisión Evaluadora del certamen.

7º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N°1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, y la Resolución Exenta N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud.

En virtud de lo anterior.

### RESUELVO:

1º **DESÍGNASE** como Equipo Evaluador del 1º Concurso Nacional de Ilustraciones, cuyas bases fueron aprobadas mediante la resolución exenta N°400/2024 del Instituto, a las personas que a continuación se indican:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HKN8SS-410>

CALIDAD	NOMBRE EVALUADOR/A	INSTITUCIÓN
Titular	Javiera Sanhueza Chamorro	Servicio Nacional del Adulto Mayor - Ministerio de Desarrollo Social
Titular	Felipe Ahumada Calderón	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	Ernesto Gutiérrez Mendoza	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	Mónica Ibáñez Espinoza	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	Joaquín Gálvez Peragallo	Instituto Nacional de la Juventud
Suplente	Leila Guerra Salinas	Instituto Nacional de la Juventud
Suplente	Karina Villegas González	Instituto Nacional de la Juventud

2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución mediante correo electrónico a las personas individualizadas en el considerando primero precedente, por parte de la Unidad de Relaciones Institucionales del INJUV.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl)

4° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones e Informaciones
- Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HKN8SS-410>